

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., nueve (9) de noviembre del año dos mil veinte (2020)

REF.- SUCESIÓN
No. 11001-31-10-022-2020-00512-00

Conforme lo dispuesto por el artículo 90 del C.G.P. y el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, se INADMITE la demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte actora, la subsane sobre lo siguiente:

1. Acredítese la existencia de las herederas determinadas SANDRA PATRICIA y JAVIER CALDERÓN PEÑA, adjuntando sus correspondientes registros civiles de nacimiento.
2. Indíquese la dirección física de AMPARO GIRALDO PEÑA y MARÍA LUISA CALDERON PEÑA, distinta a la de su apoderada judicial (numeral 10, artículo 82 ibídem).
3. Indíquense los números de identificación de SANDRA PATRICIA y JAVIER CALDERÓN PEÑA (numeral 2, artículo 82 ibídem).
4. Allegue por separado un inventario de bienes relictos que hagan parte de la sucesión de conformidad con el numeral 5° del art. 489 del C.G.P.
5. De igual manera aporte el avalúo de los bienes que hagan parte de la sucesión de conformidad con el numeral 6° del art. 489 del C.G.P.
6. Indíquese la dirección electrónica de la vocera judicial de las interesadas (numeral 10, artículo 82 ibídem).

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', with a stylized flourish at the end.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez